

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 26 DE AGOSTO DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto presentado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires se desprende que mejoraría sustancialmente la seguridad en el tránsito que ingresa a nuestra comunidad por el Acceso que une la Ruta Provincial n° 85 y el casco urbano de Salliqueló,

Que es muy importante la circulación de vehículos que a diario transitan por el mismo y que es prioridad de todos quienes tenemos responsabilidades velar por la seguridad de todos sus conductores,

Que es necesario con el objeto de disminuir la velocidad de ingreso la construcción de rotondas en diferentes sectores del Acceso y que las mismas están contempladas en el Proyecto en cuestión,

Que el Proyecto planteado minimiza considerablemente los puntos de conflicto que se origina en la actualidad en todo el Proyecto de nuestro Acceso,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proyecto de Modificación del Acceso a Salliqueló a la Ruta Provincial n° 85, el cual se adjunta a la presente como "Anexo I", presentado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a obtener el financiamiento tendiente a la realización de la obra referida en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1379/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
